

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA CINCO
(05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.

Anexos:- Punto 8 incisos a).-, b).-, c).-, d).-, f).- y g).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:10 horas del cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-207/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-209/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-211/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-212/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Auditoría Superior del Estado de Zacatecas**.
- 8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del IZAI, en relación con las notificaciones realizadas con motivo de la imposición de las medidas de apremio.

b).- Presentación de propuestas y cotizaciones, a efecto de su análisis y determinación, sobre la realización de la posada navideña que se ofrecerá al personal del IZAI.

c).- Presentación de propuesta por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, de la fecha de regreso a laborar, después de disfrutado el período vacacional decembrino.

d).- Informe que rinden los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación a su asistencia en comisión oficial, los pasados 29 y 30 de noviembre del año en curso, a la Cd. de Guadalajara, Jal..

e).- Informe que realiza el C. Comisionado Presidente, sobre su asistencia a la Cd. de México a efecto de recibir la cédula de CONOCER, en las oficinas centrales ubicada en Barranca del Muerto.

f).- Informe para su determinación, que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre la convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2018, recibido vía correo electrónico, por parte del Secretario Ejecutivo del SNT, Lic. Federico Guzmán Tamayo.

g).- Informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con el oficio SNT/CAGD-COORD/435/2018, recibido vía correo electrónico, signado por el Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, Mtro. José Guadalupe Luna Hernández.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En relación al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-207/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**.

Previo a que el C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, hiciera del conocimiento el proyecto, es que el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en atención a la solicitud de excusa que presentara, a efecto de abstenerse de

conocer del asunto que nos ocupa, la cual fuera calificada y aprobada por los CC. Comisionados que integran el Pleno, es que abandona la Sala de Sesión de Pleno.

Así las cosas, en uso de la voz el C. Comisionado Ponente, Mtro. Montoya Álvarez, da cuenta con el proyecto de resolución, y una vez lo anterior, al no existir observaciones o comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados, Dra. NJRV y Mtro. SMA, integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-207/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas; considerar procedente REVOCAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, por las valoraciones vertidas en esta resolución.

En consecuencia, se INSTRUYE al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para que en un PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la resolución, tomando en cuenta los pronunciamientos expuestos en el presente considerando, reúna la información relativa a: "Los motivos por los cuales el Fraccionador del Fraccionamiento de Interés social Villas de Guadalupe, Etapa Villas Sur, Guadalupe, Zacatecas; a la fecha no se encuentra prestando el servicio de vigilancia en términos del artículo 378 fracción I del Código Urbano del Estado de Zacatecas" [Sic]. Lo anterior deberá enviarlo al Instituto, y con ello estar en condiciones de dar vista con la información al recurrente.

A fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante él o los nombre (s) del titular de la (s) unidad (es) responsable (s) de dar cumplimiento a la resolución, de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de estos.

Asimismo se acuerda apercibir al sujeto obligado, que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio, consistente en amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público encargado (s) de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 190 y 191 de la ley de la materia.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-209/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas**.

Toda vez que prevalece la situación de excusas concedida por parte del Pleno al C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, a efecto de no conocer del asunto que nos ocupa, es que aun sin la presencia del mencionado, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados Dra. NJRV y Mtro. SMA, integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-209/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas;

considerar procedente SOBRESER, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

De igual manera se acuerda exhortar al Sujeto Obligado, para que en lo subsecuente, al pretender declararse incompetente respecto de información que se le solicite, realice el procedimiento establecido en la ley de la materia, toda vez que al no hacerlo vulnera un derecho fundamental.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-211/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-211/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas; considerar procedente SOBRESER, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

7.- Respecto al punto agendado como número siete, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-212/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Auditoría Superior del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-212/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Auditoría Superior del Estado; considerar procedente DECLARAR FUNDADO el motivo de inconformidad, virtud a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de esta resolución.

De igual forma se acuerda darle vista en vía de cumplimiento, al C. TABASCO17 X, con la documentación que remitió a este Instituto el Sujeto Obligado, a efecto que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.

8.- Sobre el octavo asunto agendado, éste consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del IZAI, en relación con las notificaciones realizadas con motivo de la imposición de las medidas de apremio, es que concedido el uso de la voz, el C. Mtro. VHHR, explica de manera ejecutiva el documento que para tal efecto se anexa a la presente, en relación con las notificaciones que se efectuaran por parte del Organismo Garante a los diversos titulares y extitulares de los sujetos obligados que no observaran el cumplimiento del 100% de la información denominada "obligaciones de transparencia", correspondientes al primer trimestre del año 2018, agradeciendo el

apoyo brindado por parte de personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto para efectuar dichas notificaciones, señalando que fueron realizadas 14 notificaciones respecto del monto que correspondía a 150 UMAS, que equivalen a \$12,090.00, encontrándose desglosados cada una de ellas en el documento que se anexa; respecto a las notificaciones de 201 UMAS, que equivale a la cantidad de \$16,200.60, se realizaron 15 de ellas, mientras que en el tercero de los rangos aprobado, consistente en 251 UMAS, cuya cantidad lo fue de \$20,230.60, se realizaron 18 notificaciones, desglosado en cada uno los casos los sujetos obligados de que se trata.

Informándose además, que se suscitaron algunas incidencias en el transcurso de las notificaciones, las cuales escaparon a la situación propia del Instituto, provocando que fuera real y jurídicamente imposible realizarlas, las cuales vienen de igual manera detallada en el cuadro que se anexa al documento que nos ocupa, señalándose en dicho cuadro los sujetos obligados, los montos respecto de la multa y los motivos de la imposibilidad para su notificación.

Refiriéndose finalmente que en términos generales se cumplió con la etapa de la notificación, estando solo a la espera cuando así lo determine el Pleno, para seguir con el procedimiento, a través de la notificación a la Secretaría de Finanzas para que ejecute el cobro de las multas, al convertirse éstos en créditos fiscales, sobre todo en lo que respecta a que se notifique a los restantes sujetos obligados, una vez descartados los que por distintas circunstancias no fue posible su notificación, o que ya cuentan con la información al 100% cargada, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en los portales oficiales.

Sobre este tema, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala que a los sujetos obligados que no fue posible su notificación y por ende no será factible la ejecución de su multa, debe de dejárseles en claro que de cualquier forma deben de actualizar la información correspondiente al primer trimestre del año 2018.

Sobre ello, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, señala que efectivamente así deberá de ser, ya que si bien no fue posible notificar a los extitulares de los sujetos obligados, derivado de la imposibilidad de ubicarlos, sin embargo, sí se les notificó a los actuales titulares de que subsiste la obligación de tener al 100% las obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del año 2018, lo cual deberán de cumplir dentro del plazo de los 10 días hábiles que se les concedió.

En uso de la voz, la C. Comisionada Dra. NJRV manifiesta, que habrá que dejar en claro que unos son los sujetos obligados que no fue posible su notificación a su extitular para efectos de aplicar la multa correspondiente, y otros son los que ya cumplieron al 100% con la carga de información, lo cual es la esencia del Instituto, que la información denominada “obligaciones de transparencia” se encuentre tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en los portales oficiales, lo cual se logró gracias a las acciones del Instituto, que presionó legalmente para que ello se efectuara, lo cual ha propiciado que incluso estén acudiendo a las oficinas del Instituto a informar que ya cumplieron con dicha obligación hacia los ciudadanos, por lo que si la información ya se encuentra publicada, son los casos que se analizarán, ya que son varios que se encuentran en dicha situación, por lo que valorarán dicha situación por el Pleno, solicitando en consecuencia, se modifique dicho reporte que se presenta, a efecto de que queden completamente claras ambas situaciones que se presentaron, es decir, por una parte, los sujetos obligados que no fue posible notificar a sus extitulares la imposición de la multa, que es diferente a los que se analizarán por parte del Pleno, al ya tener su información al 100%.

A lo anterior, se informa que se toma nota de dicha observación para realizar la modificación instruida, aclarando que luego entonces, serían solo ocho

los sujetos obligados que no se pudieron notificar a sus extitulares por haber sido imposible su localización, que son diferentes a aquellos que ya han cumplido al 100% con cargar su información de manera completa y actualizada, los cuales analizará en lo particular el Pleno.

Acto seguido, el C. Comisionado, Mtro. SMA, refiere que hace uso de la voz, solo para abonar a lo comentado por la C. Comisionada, Dra. NJRV, señalando que la indicación realizada por el Pleno es que se ejecute lo que normativamente se tiene que aplicar, es decir, que se notificara a los sujetos obligados que incumplieron con tener al 100% la información denominada "obligaciones de transparencia", por lo que está de acuerdo en que se actualice el documento que nos ocupa.

Así las cosas, atendiendo a la instrucción realizada, es que se desprende que los siete casos en los cuales fue material y jurídicamente imposible notificarse a los extitulares de los sujetos obligados, entre otras razones, por no haber sido localizable y no tener manera de poder ubicarlo, refiriendo en consecuencia que en dicho supuesto, ante la ausencia de dicha notificación personal, requisito indispensable, no será posible ejecutar dicha multa, fueron: Municipios de Apulco, Cañitas de Felipe Pescador, Jalpa, Nochistlán y Tabasco, así como el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Teúl de González Ortega y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Jerez.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios u observaciones sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el darse por enterados de todo lo que informara la Secretaría Ejecutiva del IZAI, en relación con las notificaciones realizadas con motivo de la imposición de multas en vía de medidas de apremio.

Derivado de lo anterior, asimismo se acuerda por unanimidad de votos, que se continúe con los trámites necesarios, a efecto de dar vista de las multas impuestas en su carácter de medidas de apremio a la Secretaría de Finanzas, por convertirse en créditos fiscales, según lo establece el artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, solo de aquellos titulares o extitulares de los sujetos obligados, los cuales no han alcanzado en la actualidad el 100% en la publicación de la información denominada "obligaciones de transparencia"; debiendo de omitirse también de dar vista a la Secretaría antes citada para los efectos manifestados, los siete (07) casos referidos que tuvieran alguna incidencia en la notificación, y que por ende, fuera imposible realizar la notificación a la persona que se le imponía la multa en vía de medida de apremio, por no ser jurídica ni procesalmente factible.

b).- En relación con la presentación de propuestas y cotizaciones, a efecto de su análisis y determinación, sobre la realización de la posada navideña que se ofrecerá al personal del IZAI, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, informa a los integrantes del Pleno, sobre las diversas cotizaciones que se tienen, refiriendo lo que se ofrece en cada uno de dichos lugares para tal ocasión.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, propone que de las cotizaciones recibidas, pudiera elegirse la que se ofrece en el Hotel Quinta Real, a lo cual, los CC. Dra. NJRV y Mtro. SMA, refieren estar de acuerdo con dicha propuesta.

Así las cosas, no existiendo más manifestaciones sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con la presentación de propuestas y cotizaciones, a efecto de su análisis y determinación, sobre la realización de la posada navideña que se ofrecerá al personal del IZAI en el año que transcurre, por los argumentos expuestos para ello, que se lleve a cabo en el Hotel Quinta Real, ubicado en esta Ciudad Capital.

c).- Sobre la presentación de la propuesta por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, con fundamento en lo previsto en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la fecha de regreso a laborar, después de disfrutado el período vacacional decembrino, es que en uso de la voz refiere, basado en el documento que se anexa a la presente, que con fundamento en lo previsto en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en relación con el 150 de la Ley de Transparencia Local, tomando en consideración los diez (10) días hábiles que corresponden, sin tomar en consideración los días veinticinco (25) de diciembre y primero (1°) de enero, considerados oficialmente como inhábiles, toda vez que el período vacacional inicia a partir del jueves veinte (20) de los actuales, es que se propone el regreso a laborar lo sea el próximo martes ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), ajustándose el calendario con posterioridad un día, en el transcurso del año.

De igual manera manifiesta el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, que la propuesta anterior se debe sobre todo, al hecho de que si bien debe de presentar la propuesta de Calendario Oficial que regirá al Organismo Garante durante todo el año 2019; sin embargo, virtud de que aún no se realiza lo propio en los Poderes Ejecutivo y Judicial, con los cuales generalmente se trata de coincidir, no obstante la autonomía de que goza el IZAI, a efecto de que en las fechas que éstos establezcan, en relación con los períodos vacacionales, coincidan para efectos prácticos – operativos en beneficio de la población en general; razón por la cual, se estaría presentando el proyecto de Calendario Oficial 2019 del IZAI en sesión de Pleno posterior, una vez que los Poderes antes citados realicen el que les compete.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la propuesta por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, con fundamento en lo previsto en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la fecha de regreso a laborar, después de disfrutado el período vacacional decembrino, por los argumentos expuestos para ello, lo sea el próximo martes ocho (08) de enero del año dos mil diecinueve (2019), ajustándose el calendario con posterioridad un día en el transcurso del año.

Acordándose además por unanimidad de votos, que la propuesta de Calendario Oficial íntegro que regirá al Organismo Garante durante todo el año 2019, se presentará en sesión de Pleno posterior, una vez que se cuente

con los similares, tanto del Poder Ejecutivo como Judicial, por lo ya expuesto.

d).- En cuanto a los informes que rinden cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación a su asistencia en comisión oficial, los pasados 29 y 30 de noviembre del año en curso, a la Cd. de Guadalajara, Jal., dentro del marco de la FIL 2018, a las diversas actividades que se realizaran en el pabellón de la transparencia, dentro de las cuales destaca el foro denominado "Resoluciones relevantes de los Órganos Garantes de Transparencia en México", es que informan de manera sustancial sobre dichas actividades, además de referir que las mismas se detallan a través del documento que se anexa a la presente acta.

Una vez lo anterior, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados sobre los informes que rinden cada uno de los antes citados, en relación a su asistencia en comisión oficial, los pasados 29 y 30 de noviembre del año en curso a la Cd. de Guadalajara, Jal. dentro del marco de la FIL 2018, a las diversas actividades que se realizaran en el pabellón de la transparencia, dentro de las cuales destaca el foro denominado "Resoluciones relevantes de los Órganos Garantes de Transparencia en México".

e).- En cuanto al informe que realiza el C. Comisionado Presidente, sobre su asistencia a efecto de recibir la cédula de CONOCER, en las oficinas centrales ubicada en Barranca del Muerto de la Cd. de México, es que en uso de la voz manifiesta que como es del conocimiento de los integrantes del Pleno, se llevó a cabo todo el proceso para lograr la certificación, a efecto de que el IZAI fuera ya catalogada como entidad certificadora y en esa medida se cubrieron cada una de las etapas necesarias, por lo que CONOCER tomó en consideración todos estos aspectos e hizo del conocimiento que ha sido designado el Instituto como entidad certificadora; faltaba solo dos pasos previos, como lo era el pago de la cuota correspondiente el cual se realizó, así como el terminar de preparar a las personas; por lo que con base en lo anterior, se informa al IZAI, que el próximo lunes diez (10) de los que transcurren se hará entrega de la cédula, que avala que ya es el IZAI entidad certificadora; manifestando además que en lo personal, le genera satisfacción por el hecho de ser el primer Organismo Garante en tener dicha calidad, razón por la cual informa y solicita la autorización, a efecto de acudir a la Cd. de México a recibirlo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados sobre lo que informa el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD; así como en consecuencia, sobre su asistencia el próximo lunes diez (10) de los actuales a la Cd. de México, a efecto de recibir la cédula que otorgará CONOCER, en sus oficinas centrales, ubicadas en Barranca del Muerto, que acreditan al IZAI como entidad certificadora; aprobándose en consecuencia, las erogaciones que se vayan a realizar sobre el particular.

f).- En relación con el informe para su determinación, que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre la convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2018, recibido vía correo electrónico, por parte del Secretario Ejecutivo del SNT, Lic. Federico Guzmán Tamayo, es que en uso de la

voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD manifiesta, que el tema de la sesión que nos ocupa, a la que se convocara para efectuarse el próximo jueves trece (13) del mes y año en curso, a celebrarse en la Cd. de México, es que desea solicitarle a su compañera, la C. Comisionada, Dra. NJRV, que asista en su representación, toda vez que él tendrá que estar en la Cd. de México pero el lunes diez (10), a efecto de recibir la cédula de acreditación que otorgará el CONOCER, lo cual le implicaría trasladarse a la Cd. de México, regresar a Zacatecas y volver a acudir a la Capital del país, lo cual no le permitiría estar al pendiente de que se reciba la ministración, presupuesto, pagos de quincenas y aguinaldos, es decir, tiene mucha carga administrativa en esas fechas que atender, y de acudir a ambos eventos, prácticamente no estaría la semana próxima en Zacatecas, por lo que ha determinado acudir el lunes a recibir la cédula de acreditación que otorgará CONOCER, y que el día jueves antes citado, acuda en su representación a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2018, la C. Comisionada, Dra. NJRV.

Una vez lo anterior, hace uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien manifiesta que asume la representación e informara a su regreso; informando además que tienen después una reunión en la Auditoría Superior, por lo que se aprovechará para cubrir lo anterior, así como el informe de Labores del INFODF.

Al respecto, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que acompañaría a la C. Comisionada, Dra. NJRV, la C. Lic. Alondra Dávila de la Torre, Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

No existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, aprobar que asista con la representación del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del año 2018, a efectuarse en la Cd. de México el próximo jueves trece (13) de los actuales, la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien además asistiría a una reunión en la Auditoría Superior, por lo que se aprovechará para cubrir lo anterior, así como el informe de Labores del INFODF.

De igual manera se acuerda aprobar por unanimidad de votos, que la acompañe la C. Lic. Alondra Dávila de la Torre, Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y por ende, aprobándose de igual manera, las erogaciones que se realicen para tal situación.

g).- Finalmente, sobre el informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con el oficio SNT/CAGD-COORD/435/2018, recibido vía correo electrónico, signado por el Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, Mtro. José Guadalupe Luna Hernández, es que en uso de la voz refiere que dicho documento que ahora se presenta solicita que antes del 19 de diciembre del año en curso, se pudieran enviar comentarios sobre el documento que les entregara el Coordinador de la Comisión antes citada, por lo que, no obstante que en Zacatecas ya se aprobó la Ley General de Archivos para el Estado de Zacatecas, es que solicita y propone que los CC. servidores públicos del Instituto, Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera y el Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, realicen algunos comentarios que pudiera aportar, aun y que ya se tenga la ley en la Entidad, a efecto de contestarle al Coordinador que así lo requiere, no dejando el vacío y si por el contrario, apoyando al Mtro. Luna Hernández.

En uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere coincidir con lo manifestado sobre el particular por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV.

Así las cosas, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD34-IZAI/05/12/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, en relación con el oficio SNT/CAGD-COORD/435/2018, recibido vía correo electrónico, signado por el Coordinador de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT, Mtro. José Guadalupe Luna Hernández, que los CC. servidores públicos del Instituto, Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera y el Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, realicen algunos comentarios que pudieran aportar, aun y que ya se tenga la ley en la Entidad, a efecto de contestarle al Coordinador que así lo requiere, no dejando el vacío y si por el contrario, apoyando al Mtro. Luna Hernández el cual deberá de ser remitido antes del 19 de los actuales.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las doce horas con quince minutos (12:15 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales